

obligacion y desempeñar las Ordenes de la Superintendencia que es
el unico objeto a que se dirigen los deseos e intenciones de esta Ciu.
Y por lo que haze al papel del Sr. Intendente se le escriba lo como
beniente por los Cavalleros Comisarios de Catala.

Apelaron En la Apelacion interpuesta a este Ayuntamiento por
D. Miguel Brabo, sobre la causa que contra este sigue
D. Thomas Jimenez Polan, por cierta cantidad de mar
ante Nicolas de Jodax Escribano de este Numero; salieron
por Jueces Comisionales los señores D. Matheo Rexallo
D. Alex, y D. Diego Guillen Jueces, quienes aceptaron este
encargo, y juraron cumplir con el, haciendo las partes sus
Diligencias

Se asumpto de
Unica contribucion. En vista de lo manifestado por el señor D. Baquis
Cano mo de los Diputados del comun, de que se haze preciso
se acabe de formalizar la certificacion del valor de los
Propias que tiene esta Ciu., y ha de servir para la unica con
tribucion, y en quanto a los demas particulares de su propio
quedias haze presente a este Ayuntamiento = Acuerda
que los Cavalleros Comisarios encargados en este particular
informen a la mayor brevedad quanto se les opra, y queda
conducir para la mesa de determinacion, y en vista de
solves la Ciudad lo que fuere conforme a su justificacion, segun